



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
Licencia de Construcción e instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales					
DESCRIPCIÓN:					
Documento que expide la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano para autorizar las construcciones de estas estructuras y anuncios publicitarios y responsabilizar a los constructores.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 18.20, 18.21 inciso H), 18.22 del Libro Décimo Octavo del código Administrativo del Estado de México, 8 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 fracción I, inciso G del código Financiero del Estado de México y municipios				
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Construcción e instalación de anuncios publicitarios que requieran de elementos estructurales	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Un año		
¿SE REALIZA EN LÍNEA:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Antes de iniciar la construcción de anuncios espectaculares o regularizar los ya existentes.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.	Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante y el perito responsable de obra.	SI	1	<p>Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 inciso A), 18.22 del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>Emitir la licencia a su legítimo propietario o poseedor.</p> <p>La licencia de uso de suelo permite establecer la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, a la que se debe sujetar el proyecto de construcción.</p> <p>Los requisitos se conservan en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en la materia.</p>	
2.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1		
3.	Dos ejemplares de los Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por perito responsable de obra; (en cada documento), en caso de regularización presenta dictamen estructural.	SI	2		
4.	Copia simple de Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	NO	1		
5.	Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.	SI	2		
6.	Copia del Registro vigente del perito responsable de obra, Carta convenio con el perito.	NO	1		
7.	Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso.	NO	1		
8.	Carta poder en caso de representante legal	SI	1		
9.	Copia de recibo de pago predial del año en curso	NO	1		
10.	Copia de recibo de pago predial de servicio de agua potable	NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.	Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante y el perito responsable de obra.	SI	1	<p>Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 inciso A), del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México.</p> <p>Emitir la Constancia de regularización de construcción a su legítimo propietario o poseedor.</p> <p>La licencia de uso de suelo permite establecer la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, a la que se debe sujetar el proyecto de construcción.</p> <p>Los requisitos se conservan en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en la materia.</p>	
2.	Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1		
3.	Dos ejemplares de los Planos y memoria de cálculo de la estructura sustentante, firmados por perito responsable de obra; (en cada documento) en caso de regularización presenta dictamen estructural,	SI	2		
4.	Copia simple de Licencia de construcción otorgada a la edificación existente, en su caso.	NO	1		
5.	Planos o diseños que fomenten la integración de la estructura al contexto.	NO	1		
6.	Copia del Registro vigente del perito responsable de obra, Carta convenio con el perito.	NO	1		
11.	Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso.	NO	1		
8.	Acta Constitutiva de la Empresa.	NO	1		
9.	Poder Notarial de su representante o en su caso carta poder de quien realice el trámite.	NO	1		
10.	Copia de recibo de pago predial del año en curso	NO	1		
11.	Copia de recibo de pago de servicio de agua potable	NO	1		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
La obra pública, de ser obra realizada por el gobierno Federal, Estatal y Municipal, estaría exenta de pago de derechos		0	1	<p>Artículo 116fracción I, II, III, IV, V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del estado de México; artículo 18.20</p>	



		párrafo último del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del Estado de México; artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 DIAS HABLES		
COSTO:	\$ Variable	Artículo 143, fracción I, 144, fracción I, incisos A), B), C), D), E), F) y G) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
		SI	TARJETA DE DÉBITO
		SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Únicamente en la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque Certificado y Transferencia bancaria		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Cumplimiento de los Requisitos y de las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano		Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución	NO. INT. Y EXT.:
			S/N
COLONIA:	Centro	MUNICIPIO:	Tenango del Aire
C.P.:	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y Sábados de 8:00 a 13:00 hrs.
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	5979825400	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
tenangodelaireobras2224@gmail.com			

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A		
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:
			N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
N/A	N/A	N/A	N/A
CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE I:	¿Si cuenta con la autorización de la Junta de Caminos del Estado de México, es necesaria la autorización del Municipio?
RESPUESTA	El Estado autoriza la utilización del Derecho de Vías, en vías de jurisdicción estatal, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Estatales y Zonas Laterales. En tanto que los municipios autorizaron la construcción, son dos trámites distintos, la secretaria de Comunicaciones y Transportes Federal, hace lo propio en vías de jurisdicción federal, únicamente autoriza la ocupación del derecho de vías y el municipio la construcción.
PREGUNTA FRECUENTE II:	¿Se puede realizar el pago en línea en el portal de pagos?
RESPUESTA	No, solo en ventanillas de Tesorería Municipal de Tenango del Aire
PREGUNTA FRECUENTE III:	¿Cuáles son los horarios y días de atención de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano?
RESPUESTA	Lunes a viernes de 8:00 horas a 17:00 horas, sábados de 8:00 horas a 14:00 horas.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

**CONSTANCIA DE NUMERO OFICIAL, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.**

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		21/06/2022
Ing. Juan Felipe Navarro Martínez	Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez	

